

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0097-2022/SBN-GG

San Isidro, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 00272-2021/SBN-OAF de fecha 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 00806-2022/SBN-OAF-SAPE del 19 de agosto de 2022, del Sistema Administrativo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y modificatorias, se establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señala en la normatividad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, asimismo el artículo 22 de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala al ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM y modificatorias, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación;

Que, en esa línea en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil y modificatorias, se señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, a través de la Resolución N° 0046-2021/SBN-GG de fecha 25 de mayo de 2021, se dispuso la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ciclo de Gestión del Rendimiento ciclo 2021 y aprobar a su primer integrante por un período de dos años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

Representante Titular: El Supervisor del Sistema Administrativo de Personal.

Representante Suplente: El Especialista de Gestión del Rendimiento del Sistema Administrativo de Personal.

Que, asimismo con la Resolución N° 0109-2021/SBN-GG de fecha 19 de noviembre de 2021, se designó a los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2021;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"; en cuyo numeral 6.2.6 se establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando a el/la primer/a y segundo/a integrantes;

Que, el párrafo 3 del literal c) del mencionado numeral señala que si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el Comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, el Sistema Administrativo de Personal a través del Informe N° 00806-2022/SBN-OAF-SAPE, señala que mediante correo de fecha 29 de abril de 2022, la Especialista de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil - SERVIR, comunica que la gradualidad para la implementación de GDR en el ciclo 2022 en la SBN, de acuerdo con la herramienta de diagnóstico institucional, la revisión de los puntajes obtenidos en la misma y el alcance proyectado, tomando en cuenta sus capacidades institucionales, cumplen con los criterios señalados para la proyección de alcance de 223 participantes, el cual representa un incremento de 78% respecto del ciclo anterior; teniendo en cuenta lo comunicado el Sistema Administrativo de Personal propuso que participarán del proceso de Gestión del Rendimiento para el Ciclo 2022, los Segmentos Funcionarios, Directivos, Mandos Medios y Ejecutores;

Que, asimismo, indica que correspondería ampliar la vigencia de la designación de los representantes del Comité Institucional de Evaluación para el presente ciclo 2022 de Gestión del Rendimiento, actualizando al accesorio del segmento directivo, por lo que se propone como accesorio al Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal - Carlos Alfonso García Wong, que se encuentra participando en Gestión del Rendimiento ciclo 2022, asimismo se debe de retirar al segmento operador y de asistencia debido a que no participan en el ciclo 2022 de Gestión del Rendimiento;

Que, el Titular de la Entidad, es el responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y para efectos del mencionado subsistema se considera como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa que es el Gerente General, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA;

Que, conforme a las normas citadas, así como a la propuesta establecida por el Sistema Administrativo de Personal, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución N° 109-2021/SBN-GG de fecha 19 de noviembre de 2021;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 0109-2021/SBN-GG de fecha 19 de noviembre de 2021, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Designación de representantes de los servidores civiles

Designar a los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2022, conforme se detalla a continuación:

SEGMENTO	CANDIDATO/A PROPUESTO/A	REPRESENTANTE
DIRECTIVOS	1. SHERON SANCHEZ, MIGUEL FORTUNATO Subdirector de Registro y Catastro	TITULAR
	2. GARCIA WONG, CARLOS ALFONSO Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal	ACCESITARIO
MANDO MEDIO	1. FERNANDEZ RUIZ, PAULO CESAR Especialista en Bienes Estatales	TITULAR
	2. REQUEJO ARMAS, HILDA MERCEDES Profesional Adjunta	ACCESITARIA
PERSONAL EJECUTOR	1. NIETO ARBOLEDA, YNGRID YSABEL Especialista en Bienes Estatales II	TITULAR
	2. BUSTAMANTE SALVATIERRA, MARCO ANTONIO Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas	ACCESITARIO

Artículo 2.- Sujeción a las normas

Los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación — CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2022, designados en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificaciones

Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal en calidad de Presidente del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2022, y a los servidores civiles mencionados en el artículo 1, para los fines que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Publicaciones

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales